

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 26

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-09-2004

Título: POR EL CUAL SE DECLARA ZONA DE REGULARIZACION EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO
EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

Dictada por: PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial: 25167

Publicada el: 27-10-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. AGRARIO, DER. PROCESAL ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Adjudicación de tierras, Propiedad sobre la tierra, Código Agrario,
Procedimiento administrativo, Reservas, Municipios, Registro de la
propiedad

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.253

Rollo: 539

Posición: 721

**PROGRAMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**

**ACUERDO N° 26
(De 28 de septiembre de 2004)**

Por el cual se declara zona de regularización el Distrito de San Francisco en la Provincia de Veraguas.

El Comité Técnico Operativo

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ejecutivo N° 124 de 12 de septiembre de 2001, publicado en la Gaceta Oficial N° 24,390 de 18 de septiembre de 2001, se estableció la estructura de funcionamiento para el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

Que el ordinal 10 del artículo decimocuarto del Decreto Ejecutivo No. 124 de 12 de septiembre de 2001, señala como una de las funciones del Comité Técnico Operativo el "Declarar área de regularización catastral mediante Acuerdo del Comité, motivado y expreso".

Que la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad ejecutora del programa, amplió el ejido existente en el Municipio de San Francisco mediante Resolución No. 103 del 29 de mayo de 2003 y Escritura Pública No. 5,045 de 13 de junio de 2003 con una superficie de 179 hectáreas con 5,817.86m², de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Nacional; 179 a 186 del Código Fiscal y el artículo 14 de la Ley 63 de 1973.

Que el 12 de septiembre de 2003, el Ministerio de Economía y Finanzas suscribió con el Municipio de San Francisco un Convenio de Cooperación y Ejecución para el levantamiento catastral, regularización y titulación de predios ubicados dentro del ejido municipal y globos de terreno para futuro desarrollo urbano en dicho Distrito, motivo por el cual la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales iniciará próximamente, a través de PRONAT, los trabajos de delimitación y ampliación de nuevas áreas para ejido o globos de terreno para futuro desarrollo urbano en coordinación con el mencionado Municipio.

Que la regularización y titulación responde, igualmente, al interés del Gobierno Nacional de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a una población estimada de 5,168 personas, realizando un catastro físico y legal en aproximadamente 1,325 parcelas en ejidos municipales y en pueblos rurales que serán incorporados a los ejidos municipales en aproximadamente 220 hectáreas del Distrito de San Francisco. Esto permitirá a los ocupantes de predios en parcelas de producción, o de poblados, obtener un título de propiedad según las normas nacionales o municipales.

Que las Instituciones Ejecutoras del Programa son: Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales (DCBP); por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), la Dirección Nacional de Reforma

Agraria (DINRA); por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), la Dirección Nacional de Patrimonio Natural; por el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección Nacional de Gobiernos Locales y la Dirección Nacional de Política Indigenista; por el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"; y el Registro Público de Panamá.

Que de acuerdo con la Metodología Única de trabajo definida en los Manuales de Operaciones de Campo de PRONAT, las entidades ejecutoras deben declarar las zonas de regularización a través de Acuerdo del Comité Técnico Operativo.

Que una vez culminado el proceso de análisis y revisión de los documentos, el Comité Técnico Operativo,

A C U E R D A:

PRIMERO: Declarar "zona de regularización catastral y titulación" el Distrito de San Francisco en la Provincia de Veraguas, que abarcará una superficie aproximada de 220 hectáreas y que comprenderá la ampliación del ejido municipal existente y su área de influencia.

SEGUNDO: Que las entidades ejecutoras responsables de la regularización y titulación catastral urbana y rural son: la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, el Registro Público de Panamá y el Municipio de San Francisco, respectivamente.

TERCERO: Suspender todas las adjudicaciones que estén en trámite en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y en la Dirección Nacional de Reforma Agraria y se establece el término de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, para que se levante el inventario de los expedientes en trámites en dichas instituciones y se pasen al proceso de adjudicación masiva, siempre que dichos expedientes no hayan pasado el proceso de aprobación de planos.

CUARTO: La fuente de financiamiento para la realización de los trabajos de delimitación y constitución del ejido, levantamiento catastral y adjudicación de tierras, será el Contrato de Préstamo No. 1427/OC-PN-suscrito entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

QUINTO: La ejecución de los trabajos de campo y de gabinete se sustenta en las siguientes normas:

- a. Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, por la cual se aprueba el Código Agrario.
- b. Ley 63 de 31 de julio de 1973, por la cual se crea la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales.
- c. Ley 56 de 30 de diciembre de 1995, sobre Contrataciones Públicas.
- d. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.
- e. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, que establece el Régimen Municipal.
- f. Acuerdo No. 5 de 24 de junio de 2003 del Consejo Superior "Por el cual se establece la aplicación de los Métodos Alternos de solución de conflictos

(MASC's) durante la ejecución del PRONAT"

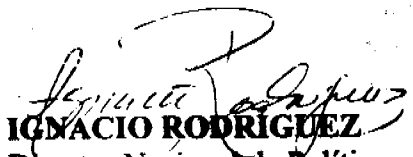
- g. Acuerdo No.19 de 31 de octubre de 2003, del Comité Técnico Operativo que sustenta los Manuales de Operaciones para la ejecución del PRONAT.

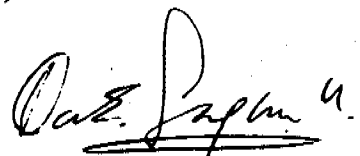
SEXTO: La Unidad Técnico Operativa (UTO) se ubicará físicamente en la Ciudad de Santiago ó en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

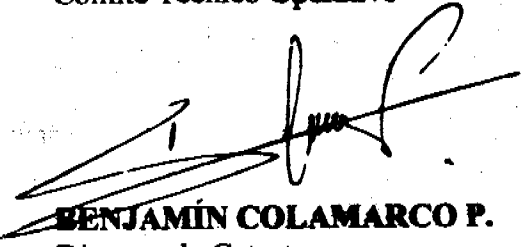
SEPTIMO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación y deberá permanecer en un lugar visible de las oficinas centrales, regionales de las entidades ejecutoras, oficinas municipales del área y oficinas temporales del proyecto.

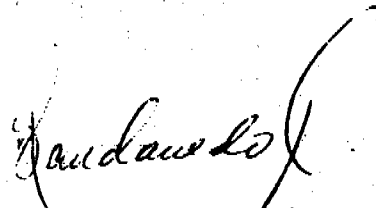
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo 124 de 12 de septiembre de 2001.

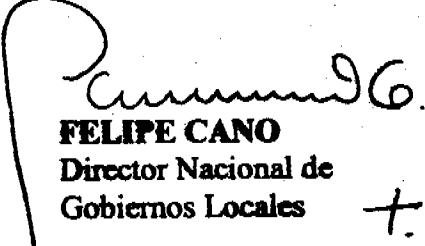
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004).


IGNACIO RODRIGUEZ
Director Nacional de Política
Indigenista y Coordinador del
Comité Técnico Operativo



CARLOS LAGUNA
Director del Instituto Geográfico
Nacional "Tommy Guardia"



BENJAMÍN COLAMARCO P.
Director de Catastro y
Bienes Patrimoniales


HILDA CANDANEDO
Directora Nacional de
Patrimonio Natural


FELIPE CANO
Director Nacional de
Gobiernos Locales


ALVARO VISUETTI
Director del Registro Público
de Panamá


NADIA MORENO
Directora Nacional de
Reforma Agraria


SIMÓN ALEMÁN
Coordinador Técnico Encargado
PRONAT y Secretario del CTO